

Gobierno Municipal 2015-2018

EL C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2015, SE APROBARON LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueban las BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES que reciba el Municipio de Monterrey, otorgándole al C. Tesorero Municipal la facultad para que por sí o a través del C. Director de Ingresos o del C. Director de Recaudación Inmobiliaria aplique, previo análisis y en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida, el monto de los subsidios en las contribuciones, aprovechamientos o productos que se hayan generado de acuerdo a los criterios establecidos en las mismas, en el entendido de que cuando se haga referencia a una cuota, se entiende la cantidad equivalente al salario mínimo general diario vigente en el área Metropolitana de Monterrey, bases que quedan como sigue:

CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIOS SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTARA PARA FI MUNICIPIO	LIMITE DEL SURSIDIO
	I. IMPUESTOS		
L- IMPUESTO PREDIAL			
LI IMPUESTO PREDIAL	Aplicable a predios con uso de suelo comercial que se ubiquen fisicamente cerca de las obras de adecuaciones viales y so vean afectados por las manas sin incluir recapo. Lo anterior solamente durante el tiempo que dure la ejecución de la obra de que se trate y con base en el listado de predios afectados determinados par la Secretario de Obras Públicas del Municipio de Monterray.	Apoyar al sector económico afectado por adecimiciones viales que sas ingresos se ven disminsidos por la poca o más altuencia de elientes por la falta de acesso vial a sus negocios, y así lograr el pago de este impueste que de otra manera se dificultaría lograrlo.	Hasta el 90%



Gobierno Municipal 2015-2018

1.2 IMPUESTO PREDIAL	Personas que demuestren que son: a) Huérfance memores de 18 años; b) Mujeres cualquiem que ses su edad, con excepción de cisadas; c) Veteranos de la Revelución, en los términos del Decreto No. 71 expedido por el Congreso del Estado el 19 de diciembre de 1950; d) Personas incapacimatas fisicamente pera trabajar, e e) Jabilarlos y pensionados con ingresos propios, cuyo monte diario no exceda de dos enotas y media. En este caso únicamente so exigirá para acreditar este supoesta, la crediencia o el documento oxpedido por Institución Oficia) correspondiente y el recibo de ingresos respectivo.	Apoyor a este sector económicamente despretegido y obtener el pago del impuesto y su recago que de otra manera no se lograria.	Para immuchica ono valor castartal mayor a 14,708 y menor a 16,327 cuotas: heeta el 50% del impuesto y/o recugo que les corresporata pagar en el ejercicio fiscal de que se trate; para immochies con un valor catastral mayor ostastral mayor catastral mayor
L3 IMPUESTO PREDIAL Y REZAGO	Para personas de escasos recursos o falto de liquidet, ya sea que se trate de personas facias o personas morales sin finos de lucro y cuya actividad principal esté emfocada y dingido a finos de interés general hacia los habitantes del Municipio de Monterrey.	Deparar el serago existente toda seg que el mismo impide el cumplimiento oportuno del pago del año en curso y por lo tanto su recondución.	Hasta el 90%
1.4 REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL	Los contribuyentes que soliciten la terifo ártica especial a que se refiere el Articulo 21 Bis 9 fracciones I, II, III, VIII y K de la Ley de Hacienda para los Municipios del Bitado de Nuevo León, y que acrediten que durante el tiempo del recago tenían derecho a dicha Tarifa.	Depurar el rezago existente toda vez que el mismo impide el cumplimiento del pago del año en curso y por lo tanto su recaudacido.	Hasta un 50%
2- IMPUESTO PREDIAL (PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL)	Contribuyentes con rezago en el impuesto predial que les resulte de baber regularizado diferencias de construcción no regularizada oportunamente.	Propiciar la regularización de construcciones que generarán impuesto predial adicional y dar certeza jurídica a los contribuyentes respecto a su patrimonio inmobiliario.	Hasto el 40%
3 IMPUESTO SOBRE DIVERSIÓN Y ESPECTÁCULOS	Pronsotores de eventos deportivos, culturales y educativos y en general de sano esparolimiento.	Apoyer las actividades de dichos promotores para que al estimular su actividad, aumente la recaudación de este Impuesto.	Hosta el 50%





Gobierno Municipal 2015-2018

4IMPUESTO SOBRE ADQUSICIÓN DE INMUEBLES	Contribuyentes que hayún celebrado Contratos de Compraventa o Promesa de Venta, en el tiempo en que estavieron vigentes tiesa mayons de Imputado Sobre Traslación de Dominio o de Adquisición de Immuebles.	Propiciar el pago de estas contribuciones omitidas y la corescuente regularización de estas operaciones, aplicando el principio Constitucional de no retroscividad de la Ley en perjuicio de las personas.	El que resulte de aplicar a la base del hripuesto el Valor Catastral vigente con la tasa impositiva vigente, afficionado un 10% del importe que resulte por concepto de rezarges por mona.
	II. DERECHOS		1
1 DERECHOS POR LICENCIAS PARA ANUNCIOS	Personas Fisicas o Morales que fomenten actividades deportivas, culturales y educativas.	Apoyo al fomento de las actividades educativas, culturales y deportivas en el Municipio.	Hasta of 50%
2 DERECHOS FOR LICENCIA PARA LA LOTILIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO O LA VÍA PÚBLICA PARA COLOCAR O ADHERIR ANUNCIOS PUBLICITARIOS O DE PROPAGANDA QUE SE DEN A CONOCÍR MEDIANTE CARTELES O PENDONES	Instituciones de beneficencia pública o privada sia fines de lucro, Dependencias y Organismos Federalea, Estatalea o Municipales, que destinen el medio de difusión de que se trate para la promoción de actividades propias de su objeto. Condicionado al compromiso de hacerse eargo del retiro por sa propia cuenta una vez que se bayan realizado los eventos que se difundea.	Apoyer los programas del Municipio, organismos e instancias de gobierno en la promoción y difinión de actividades y programas que beneficien a la población del Municipio.	Hasta el 100%
3 DERECHOS POR OCUPAR LA VÍA PÚBLICA CON CAJONES PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EXCLUSIVOS	Organismos públicos centrolizados y descentralizados, así como asociacionos civilos sin fines de lacro, cen actividades de orden social, cultural o deportivo.	Apoyar y facilitar el desarrollo de las funciones gubernamentales y las actividades que bereficien el desarrollo social, cultural y deportivo.	Hasta el 100%
4 DERECHOS REZAGADOS POR OCUPAR LA VÍA PÚBLICA CON SITIOS DE AUTOS Y CAPONES PARA DE VEHÍCULOS EXCLUSIVOS.	Contribuyentes con rezugo en este oancepto.	Regularización de los sitios de antes y cajones de estacionamientos exclusivos y lograr la recundación de estos derechos y lograr un padiela veras: y actualizado sobre los contribuyentes de dichos derechos.	Hasta el 45% en el rezago. Hasta el 100% en caso de no coincidir el actual ocupante o propietario con el solicitante o que no enista fisicamente la sellalización respectiva o per inconstrabilidad



Gobierno Municipal 2015-2018

		45 ·	en el cobro o por insolvencia del deselor o de los responsables solidarios. Hasta el 100% en caso de dependencias y entidades de la administración pública, así como asociaciones civilos sin finos de laces, con actividades de orden social, cultural o depentivo.
5 DERECHOS REZAGADOS POR TRÁMITES URBANÍSTICOS DE ECOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN	Contribuyennes con rezugo en estos Derechos.	Regularización de contribuyentes deadones de estos conceptos y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 50%
6. DERECHOS POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS Y SU REZAGO.	Contribuyentes con recago en el pago de este concepto.	Propiciar la regularización de los contribuyentes deudores evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 90%
7 REZAGO DE DERECHOS POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 65 BIS-1 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	Contribuyentes con adeudo sa estas conceptos.	Propiciar la regulacización de los contribuyentes deadons de este concepto y lograr una máyor recaudación para el Municipio, así comó evitar su prescripción.	Hasta el 50%
8DERECHOS POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN LUGARES DONDE SE ENCUENTRE DISTALADOS PARQUÍMETROS (EXPEDICIÓN DE CALCOMANÍAS DE PARQUÍMETROS)	Contribuyentes en lo general que posean vehículos automotores y que realicen sus actividades cerca de doside estén instalados Pasquimetros.	Apoyor las actividades de estos contribuyentes, cuya actividad sea la brindar servicios públicos o privados que beneficion a los habitantes del Municipio y a quietos presten directa o indirectamente acrvicios en el sector público.	Hasta el 100%
9 ADEUDOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE MEDIANTE MEDIDORES COLECTIVOS.	Personse fisicas deudoras de este concepto, que vivas en colonias imegulares y a quienes no se ha introducido el servicio de agua potable.	Apoyar la economía de dichas personas y sus familias, incuntivando la regularización de la tenencia de la tierra en esas colonías.	Hautu el 50 %.



Gobierno Municipal 2015-2018

L-PAGOS		Facilitar la regularización de la	
DOCUMENTADOS POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.	Familias de escasos recursos en proceso de regularización de la tenencia de la tierra, que tengan la obligación de pagar al municipio este concepto.	tenencia de la tierra a los luabitantes del municipio, lo que generará un muyor ingreso por concepto del impuesto pradial e impuesto sobre adquasición de innuebles.	Hasta el 90%
	IV. MULTAS Y		
	APROVECHAMIEN	TOS	
L-MULTAS POR VIOLACIÓN A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS REGLAMENTOS VIGENTES Y A LAS DESPOSICIONES, ACUERDOS Y CIRCULARES DEL AYUNTAMIENTO O DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN DICHA MATERIA.	Contribuyentes que cuenten con licencia para el expendio do bebidas alcobólicas que debido a la dificil altuación por la que atraviesan, no han podido pagar sus adeudos por el alto costo de las sancianas.	Regulariosción de contribuyentes deudores de este conegito y lograr de una mayor mesadación para el municipio.	Husta el 50% para los ginos de "abarrotes con venta de carveça", Hasta un 25% en los demás giros.
PROPIETARIOS DE PREDIOS BALDÍOS QUE NO EFECTÚRN EL DESMONTE, DESYERBE O LIMPIEZA DE SU INMUEBLE.	Contribuyentes con adeudo en este concepto.	Regularización de contribuyentes deudores de estos conceptos y el logro de una mayor recondución para el Municipio evitando que prescriban los créditos. Además se logra la limpieza efectiva de los tots baldíos, previnidados condiciones de imalabridad e inseguridad.	Hasta un 50%
3 MULTAS IMPUESTAS POR LAS ÁREAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, LIMPIA, COMERCIO, OBRAS PÚBLICAS, ESPECTÁCULOS Y PROTECCIÓN CIVIL	Contribuyentes con adeudo en estos conceptos.	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recarcheción para el municipio, evitando que prescriban los créditos	Hasta el 50%
4 MULTAS GENERADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LAS IMPUESTAS	Contribuyentes con adeado es este consepto.	Regularización de contribuyentes deudoues de este concepto y lograr de una nayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos	Hasta el 50%



Gobierno Municipal 2015-2018

CONFORME AL REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.			
S- MULTAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	Contribuyentes con adeado en este concepto.	Regularización de contribuyentes denderes de este concepto y lograr de una meyor recusalación para el municipio, estando que prescriban los crésitos. Lo anterior atendiendo a la superficie de construcción motivo de la sanción, según la tabla expresada en la columna siguiente.	De la 100 m. 95% De 101 a 200 m. 90% De 201 a 300 m. 85% De 301 a 400 m. 85% De 301 a 400 m. 75% De 501 a 600 m. 75% De 501 a 600 m. 70% De 601 a 800 m. 50% De 101 a 900 m. 30% De 101 a 1000 m. 20% De 101 a 1500 m. 20% De 1001 a 1500 m. 10% De 1500 m. adelance sin. description.
6 MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.	Propietarios de vehículos a los que se les apliquen estas multas.	Aplicar la normatividad vigente propiciarido la regularización fiscal de los propietarios de vehículos y el consecuente ingreso de estos Aprovochamientos.	Hista el 50% del importe de las moltas, durante los muses de abril a diciembre, con ecospción de las hipótesis seluladas en las fracciones I a la V del artículo 11 del Regismento mencionado, así como no respetar la señal de alto o pesar en luz roja; Durante los meses de enero a marzo de cada año, sólo se aplicarán los porcentajes de descuento que



Gobierno Municipal 2015-2018

		Name and Address of the Owner o	
			se ostablezcan
			en el Convenio
			de Colaboració:
			Administrativa
			que celebra el
			Municipio de
			Monterrey con
			el Gobierno de
			Estado de
			Nuovo Loón y
	,		los demis
			Municipios
			Metropolitanos
			Un 25% si se
			cubre dentro de
		Aplicar lo dispuesto por el	
7 MULTAS FISCALES Y		articulo 75 del Código Fiscal del	los 30 dias
ADMINISTRATIVAS	Contribuyentes a los que les seon.	Estado, que establece que cuando	siguientes a su
DISTINTAS A.LAS	aplicadas estas multas.	una sanción de multa se cubra	imposición, o
SEÑALADAS EN LAS	aptividuas como menero.	dentro de los 30 días siguientes a	de la fecha en
PRESENTES BASES		su imposición, se gozará de una	que se haya
		reducción de un 25%.	hezho sabedor
			de la misma.
Judenik statio siestraliera	V. ACCESORIO	S	
			_
		Propicise la disminución del	Recorgos y
1 - ACCESORIOS DEL		padrén de deudores de este	Sanciones hast
1 ACCESORIOS DEL	Contribuyentes con recago en el pago de	pachón de deudores de este Impuesto evitando que prescriben	Sanciones hast el 100%
1 ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL		padrén de deudores de este Impuesto evitando que prescriben los créditos, y el consecuente	Sanciones hast el 100% Gastos de
	Contribuyentes con recago en el pago de	pachón de deudores de este Impuesto evitando que prescriben	Sanciones hasti el 100% Guetro de Ejecución hasti
	Contribuyentes con recago en el pago de	padrén de deudores de este Impuesto evitando que prescriben los créditos, y el consecuente	Sanciones hasta el 100%
1MPUESTO PREDIAL 2 ACCESORIOS DEL	Contribuyentes con recago en el pago de	padrén de deudores de este Impuesto evitando que prescriben los créditos, y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública.	Sanciones hast el 100% Guerre de Ejerución hast an 25%
IMPUESTO PREDIAL	Contribuyentes con recago en el pago de	padrón de deudores de este Impuesto evitando que prescriben los cráditos, y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública. Propicior la disminación del	Sanciones hast el 100% Gustro de Ejeración hast an 25% Recurgos y
1MPUESTO PREDIAL 2 ACCESORIOS DEL	Contribuyentes con recepo en el pago de Accesprios del Impuesto Predial. Contribuyentes con recago en el impuesto	padrón de deudores de este Impuesto evitando que prescriben los créditos, y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública. Propicior la disminación del padrón de deudores de este	Sanciones hast el 100% Guetro de Ejeración hast an 25% Recuegos y Sanciones hast
2- ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL	Contribuyentes con recepo en el pago de Accesprios del Impuesto Predial. Contribuyentes con recago en el impuesto	padrén de deudores de este Impuesto evitando que prescriben los créditos, y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública. Propiciar la disminación del padrén de deudores de este Impuesto evitando que prescriben	Sanciones hast el 100% Guetro de Ejecución hast an 25% Recurgos y Sanciones hast el 100%
2 ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL DERIVADO DEL	Contribuyentes con except en el pago de Aconsprise del Impunto Predial.	padrón de deudores de este Impuesto evitando que prescriben los cedidos, y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública. Propiciar la disminación del padrón de deudores de este Impuesto evitando que prescriben los criditos, y el consecuente	Sanciones hast el 100% Castro de Ejerución hast an 25% Recuegos y Sanciones hast el 100% Guatros de
2 ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL DERIVADO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN	Contribuyentes con recepo en el pago de Accestraios del Impuesto Predial. Contribuyentes con recego en el impuesto predial que se genera al momento de	padrén de deudores de este Impuesto evitando que prescriben los créditos, y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública. Propiciar la disminación del padrén de deudores de este Impuesto evitando que prescriben	Sanciones hast el 100% Castro de Ejerución hast an 25% Recuegos y Sanciones hast el 100% Guatros de
2 ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL DERIVADO DEL PROGRAMA DE	Contribuyentes con recepo en el pago de Accestraios del Impuesto Predial. Contribuyentes con recego en el impuesto predial que se genera al momento de	padrón de deudores de este Impuesto evitando que prescriben los cedidos, y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública. Propiciar la disminación del padrón de deudores de este Impuesto evitando que prescriben los criditos, y el consecuente	Sanciones hast el 100% Guetro de Ejecución hast an 25% Recurgos y Sanciones hast el 100%
2 ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL DERIVADO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL. 3 ACCESORIOS DE	Contribuyentes con recepo en el pago de Accestraios del Impuesto Predial. Contribuyentes con recego en el impuesto predial que se genera al momento de	padrón de deudores de este Impuesto evitando que prescriben los cedidos, y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública. Propiciar la disminación del padrón de deudores de este Impuesto evitando que prescriben los criditos, y el consecuente	Sanciones hast el 100% Guetro de Ejerneión hast an 25% Recuegos y Sanciones hast el 100% Guetro de Ejerneión hast
2 ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL DERIVADO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL. 3 ACCESORIOS DE ADEUDOS DE	Contribuyentes con recepo en el pago de Accestraios del Impuesto Predial. Contribuyentes con recego en el impuesto predial que se genera al momento de	padrón de deudores de este Impuesto evitando que prescriben los cedidos, y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública. Propiciar la disminación del padrón de deudores de este Impuesto evitando que prescriben los criditos, y el consecuente	Sanciones hast el 100% Guetro de Ejerneión hast an 25% Recuegos y Sanciones hast el 100% Guetro de Ejerneión hast
2 ACCESORIOS DEL DEPUESTO PREDIAL DERIVADO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL 3 ACCESORIOS DE ADEUDOS DE CONTRIBUCIONES EN	Contribuyentes con recepo en el pago de Accesumos del Impuesto Predial. Contribuyentes con recepo en el impuesto predial que se genera al momento de regulariose diferencias en construcciones.	padrón de deudores de este Impuesto evitando que presenthen los créditos, y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública. Propicior la disminación del padrón de deudores de este Impuesto evitando que presenthen los créditos, y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública.	Sanciones hist el 100% Custos de Ejerución hast an 25% Recuegos y Sanciones hast el 100% Custos de Ejerución hast an 25%
2 ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL DERIVADO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL. 3 ACCESORIOS DE ADEUDOS DE	Contribuyentes con recepto en el pago de Accestratos del Impuesto Predial. Contribuyentes con recego en el impuesto predial que se genera al momento de regularicar diferencias en construcciones. Contribuyentes que presenten recagos en	padrón de deudores de este Impuesto evitando que prescriben los créditos, y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública. Propicior la disminución del padrón de deudores de este Impuesto evitando que prescriben los créditos, y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública. Propiciar la regularización de	Sanciones hist el 100% Castros de Ejeración hast an 25% Recuegos y Sanciones hast el 100% Castros de Ejeración hast an 25% Recuegos hast el 25%
2 ACCESORIOS DEL DEPUESTO PREDIAL DERIVADO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL 3 ACCESORIOS DE ADEUDOS DE CONTRIBUCIONES EN	Contribuyentes con escago en el pago de Aconsumos del Impuesto Predial. Contribuyentes con recago en el impuesto predial que se genera al momento de regularicar diferencias en construcciones. Contribuyentes que presenten recagos en los pagos a plazo, ya sea diferido o en	padrón de deudores de este Impuesto evitando que prescriben los créditos, y el consecuente ingraco a la Hacierda Pública. Propiciar la disminución del padrón de deudores de este Impuesto evitando que prescriben los créditos, y el consecuente ingraco a la Hacierda Pública. Propiciar la regularización de estes contribuyentes y el	Sanciones hist el 100% Cautro de Ejeración hast an 25% Recuegos y Sanciones hast el 100% Guetro de Ejeración hast an 25% Recuegos hast el 75%
2 ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL DERIVADO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL. 3 ACCESORIOS DE ADEUDOS DE CONTRIBUCCIONES EN LAS QUE SE HAYA	Contribuyentes con recepto en el pago de Accestratos del Impuesto Predial. Contribuyentes con recego en el impuesto predial que se genera al momento de regularicar diferencias en construcciones. Contribuyentes que presenten recagos en	padrón de deudores de este Impuesto evitando que presenthen los créditos, y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública. Propictor la disminación del padrón de deudores de este Impuesto evitando que presenthen los créditos, y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública. Propiciar la regularización de estos contribuyentes y el consecuente ingreso de estos	Sanciones hist el 100% Custro de Ejerución hist un 25% Recuegos y Sanciones hist el 100% Gustro de Ejerución hast un 25% Recuegos hast el 75% Gustro de 175% Gustros de
2 ACCESORIOS DEL DEPUESTO FREDIAL DERIVADO DEL FROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL 3 ACCESORIOS DE ADEUDOS DE CONTRIBUCIONES EN LAS QUE SE HAYA CELEBRADO UN CONVENIO DE PAGO A	Contribuyentes con escago en el pago de Aconsumos del Impuesto Predial. Contribuyentes con recago en el impuesto predial que se genera al momento de regularicar diferencias en construcciones. Contribuyentes que presenten recagos en los pagos a plazo, ya sea diferido o en	padrón de deudores de este Impuesto evitando que prescriben los créditos, y el consecuente ingraco a la Hacierda Pública. Propiciar la disminución del padrón de deudores de este Impuesto evitando que prescriben los créditos, y el consecuente ingraco a la Hacierda Pública. Propiciar la regularización de estes contribuyentes y el	Sanciones hist el 100% Castros de Ejeración hast an 25% Recuegos y Sanciones hast el 100% Castros de Ejeración hast an 25% Recuegos hast el 75% Gastros de Ejeración hast el 75%
2 ACCESORIOS DEL DEPUESTO PREDIAL DERIVADO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL 3 ACCESORIOS DE ADEUDOS DE CONTRIBUCIONES EN LAS QUE SE HAYA CELEBRADO UN CONVENIO DE PAGO A PLAZO, YA SEA	Contribuyentes con escago en el pago de Aconsumos del Impuesto Predial. Contribuyentes con recago en el impuesto predial que se genera al momento de regularicar diferencias en construcciones. Contribuyentes que presenten recagos en los pagos a plazo, ya sea diferido o en	padrón de deudores de este Impuesto evitando que presenthen los créditos, y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública. Propictor la disminación del padrón de deudores de este Impuesto evitando que presenthen los créditos, y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública. Propiciar la regularización de estos contribuyentes y el consecuente ingreso de estos	Sanciones hast el 100% Gustro de Ejerución hast an 25% Recuegos y Sanciones hast el 100% Gustro de Ejerución hast an 25% Recuegos hast el 75% Gastros de
2 ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL DERIVADO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL 3 ACCESORIOS DE ADEUDOS DE CONTRIBUCIONES EN LAS QUE SE HAYA CELEBRADO UN CONVENIO DE PAGO A	Contribuyentes con escago en el pago de Aconsumos del Impuesto Predial. Contribuyentes con recago en el impuesto predial que se genera al momento de regularicar diferencias en construcciones. Contribuyentes que presenten recagos en los pagos a plazo, ya sea diferido o en	padrón de deudores de este Impuesto evitando que presenthen los créditos, y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública. Propictor la disminación del padrón de deudores de este Impuesto evitando que presenthen los créditos, y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública. Propiciar la regularización de estos contribuyentes y el consecuente ingreso de estos	Sanciones hist el 100% Castros de Ejeración hast an 25% Recuegos y Sanciones hast el 100% Castros de Ejeración hast an 25% Recuegos hast el 75% Gastros de Ejeración hast el 75%
2 ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL DERIVADO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL. 3 ACCESORIOS DE ADEUDOS DE CONTRIBUCIONES EN LAS QUE SE HAYA CELEBRADO UN CONVENIO DE PAGO A PLAZO, YA SEA DIFERIDO O EN	Contribuyentes con escago en el pago de Aconsumos del Impuesto Predial. Contribuyentes con recago en el impuesto predial que se genera al momento de regularicar diferencias en construcciones. Contribuyentes que presenten recagos en los pagos a plazo, ya sea diferido o en	padrón de deudores de este Impuesto evitando que presenthen los créditos, y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública. Propictor la disminación del padrón de deudores de este Impuesto evitando que presenthen los créditos, y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública. Propiciar la regularización de estos contribuyentes y el consecuente ingreso de estos	Sanciones hist el 100% Cautro de Ejeración hist an 25% Recuegos y Sanciones hast el 100% Guetros de Ejeración hist an 25% Recuegos hist el 75% Gautros de Ejeración hist an 25%
2 ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL DERIVADO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL. 3 ACCESORIOS DE ADEUDOS DE CONTRIBUCIONES EN LAS QUE SE HAYA CELEBRADO UN CONVENIO DE PAGO A PLAZO, YA SEA DIFERIDO O EN	Contribuyentes con escago en el pago de Aconsumos del Impuesto Predial. Contribuyentes con recago en el impuesto predial que se genera al momento de regularicar diferencias en construcciones. Contribuyentes que presenten recagos en los pagos a plazo, ya sea diferido o en	padrón de deudores de este Impuesto evitando que prescriben los créditos, y el consecuente ingreso a la Hacierda Pública. Propiciar la disminución del padrón de deudores de este Impuesto evitando que prescriben los créditos, y el consecuente ingreso a la Hacierda Pública. Propiciar la regularización de estes contribuyentes y el consecuente ingreso de estos adeudos.	Sanciones hist el 100% Chetros de Ejeración hast an 25% Recnegos y Sanciones hast el 100% Chetros de Ejeración hast an 25% Recnegos hast el 75% Gastros de Ejeración hast an 25% Recnegos hast el 75% Gastros de Ejeración hast an 25%
2 ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL DERIVADO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL. 3 ACCESORIOS DE ADEUDOS DE CONTRIBUCIONES EN LAS QUE SE HAYA CELEBRADO UN CONVENIO DE PAGO A PLAZO, YA SEA DIFERIDO O EN	Contribuyentes con escago en el pago de Aconsumos del Impuesto Predial. Contribuyentes con recago en el impuesto predial que se genera al momento de regularicar diferencias en construcciones. Contribuyentes que presenten recagos en los pagos a plazo, ya sea diferido o en	padrón de deudores de este Impuesto evitando que prescriben los créditos, y el consecuente ingraco a la Hacierda Pública. Propiciar la disminución del padrón de deudores de este Impuesto evitando que prescriben los créditos, y el consecuente ingraco a la Hacierda Pública. Propiciar la regularización de estes contribuyentes y el consecuente ingrato de estos adendos. Estimular a los Contribuyentes	Sanciones hist el 100% Cautro de Ejeración hist an 25% Recuegos y Sanciones hast el 100% Guetros de Ejeración hist an 25% Recuegos hist el 75% Gautros de Ejeración hist an 25%
2 ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL DERIVADO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL. 3 ACCESORIOS DE ADEUDOS DE CONTRIBUCIONES EN LAS QUE SE HAYA CELEBRADO UN CONVENIO DE PAGO A PLAZO, YA SEA DIFERIDO O EN PARCIALIDADES.	Contribuyentes con escago en el pago de Aconsumos del Impuesto Predial. Contribuyentes con recago en el impuesto predial que se genera al momento de regularicar diferencias en construcciones. Contribuyentes que presenten recagos en los pagos a plazo, ya sea diferido o en	padrón de deudores de este Impuesto evitando que prescriben los cedidos, y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública. Propiciar la disminación del padrón de deudores de este Impuesto evitando que prescriben los criditos, y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública. Propiciar la regularización de estos contribuyentes y el consecuente ingreso de estos adeudos. Estimular a los Contribuyentes deudores del limpuesto Sobre	Sanciones hast el 100% Guetro de Ejecución hast an 25% Recurgos y Sanciones hast el 100% Guetros de Ejecución hast an 25% Recurgos hast el 75% Guetros de Ejecución hast el 75% Guetros de
2 ACCESORIOS DEL DIPUESTO PREDIAL DERIVADO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL 3 ACCESORIOS DE ADEUDOS DE CONTRIBUCIONES EN LAS QUE SE HAYA CELEBRADO UN CONVENIO DE PAGO A PLAZO, YA SEA DIFERIDO O EN PARCIALIDADES. 4 ACCESORIOS EN EL DIPUESTO SOBRE	Contribuyentes con recepe en el pago de Accesumos del Impuesto Predial. Contribuyentes con recego en el impuesto predial que se genera al momento de regulariose diferencias en construcciones. Contribuyentes que presenten recagos en los pagos a plazo, ya sea diferido o en parcialidades.	padrón de deudores de este Impuesto evitando que prescriben los coddinos, y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública. Propicior la disminación del padrón de deudores de este Impuesto evitando que prescriben los crádinos, y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública. Propiciar la regularización de estes contribuyentes y el consecuente ingreso de estos adeudos. Estimular a los Contribuyentes deudores del Impuesto Sobro Adquisición de Impuesto Sobro Adquisición de Impuesto Sobro	Serviciones hast el 100% Guetros de Ejernetión hast an 25% Recurgos y Sarreiones hast el 100% Guetros de Ejernetión hast un 25% Recurgos hasta el 75% Guetros de Ejernetión hast un 25% Recurgos hasta el 75% Guetros de Ejernetión hast un 25% Recurgos hasta el 75% Recurgos hasta no 25% Re
2 ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL DERIVADO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL. 3 ACCESORIOS DE ADEUDOS DE CONTRIBUCIONES EN LAS QUE SE HAYA CELEBRADO UN CONVENIO DE PAGO A PLAZO, YA SEA DIFERIDO O EN PARCIALIDADES. 4 ACCESORIOS EN EL	Contribuyentes con exago en el pago de Accesumos del Impuesto Predial. Contribuyentes con rezago en el impuesto predial que se genera al momento de regulariose diferencias en construcciones. Contribuyentes que presenten nazagos en los pagos a plazo, ya sea diferido o en parcialidades.	padrón de deudores de este Impuesto evitando que prescriben los cedidos, y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública. Propiciar la disminación del padrón de deudores de este Impuesto evitando que prescriben los criditos, y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública. Propiciar la regularización de estos contribuyentes y el consecuente ingreso de estos adeudos. Estimular a los Contribuyentes deudores del limpuesto Sobre	Sanciones hast el 100% Gastro de Ejecución hast an 25% Recurgos y Sanciones hast el 100% Gastros de Ejecución hast an 25% Recurgos hast el 75% Gastros de Ejecución hast an 25% Recurgos hast el 75% Gastros de Ejecución hast an 25% Recurgos hast an 25%





Gobierno Municipal 2015-2018

5 ACCESORIOS DE DERECHOS POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS	Contribuyentes con recogo es el pago de Guetos de catos consciptos.	Fomentar el pago de adendos de este concepto evitando que posseriban los créditos.	Recargos hasta el 100% Gistos de Ejecución hasta el 90%
6. ACCESORIOS DE DERECHOS POR LA LICENCIA O AUTORIZACIÓN PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHIÓLICAS O POR LA EMISSIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL Y SU REVALIDACIÓN ANUAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	Contribuyentes con expendios de bebidas alenhéticas que debido a la dificil situación por la que atraviesan no tos podido pagar sus adeudos sel como los accesarios correspondientes.	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y el logro de una mayor rezandación porn el Municipio.	Recargos basta el 50 % para los giros de "obarrotes con vents de cerveza". Y hasta un 25 % en los demás giros. Gastos de Ejecución husta un 25%.
7 ACCESORIOS DE DERECHOS DE SITIOS Y ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS	Contribuyentes con recago en este concepto.	Regularización de los sitios y exclusivos y lograr la recaudación de estes derechos y sus accesorios.	Recargos Insta el 90% Gistos de Ejecución hasta un 25% Hasta el 100% en caso do no coincidir el actual ocupante o propietario con el selicitante o que no exista fisicamente la sefialización respectiva o por incretmbilidad en el cobro o por inselvencia del deuder o de los responsables selidarios. Hasta el 100% en caso de Dependencias y Entidades de la administración



Gobierno Municipal 2015-2018

			pública, sei cómo asociaciones civiles sin fines de lucro, con actividades de orden social, cultural o deportivo.
8. ACCESORIOS DE PAGOS DOCUMENTADOS POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.	Pamilios de escasos recursos en proceso de regularización de la tenencia de la tierra, que tengan la obligación de pagar al município este concepto.	Facilitar la regularización de la tenencia de la tierra a los habitantes del municipio, lo que generará un miyor ingreso por concepto del impuesto predial e impuesto sobre adquisición de insuachles.	Hasta el 100%
	VI. ACCESORIOS DE APROVE	CHAMIENTOS	
L- ACCESORIOS POR TRÁMITES DE PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y/O VIVIENDA	Personas que padecen extrema pobreza que se encuentran en proceso de adquirir o de regularizar un inmueble a través de Programa de vivienda Federal o Estatal y que ao poseun ningún otro bien inmueble en el Estado.	Apoyar al sector económico más desprotegido y ayudarles a que adquieran o regularicen el innueble en el que viven, para que posteriormente cabran las contribuciones Municipales con regularidad.	El 100% previn solicitud de la Dependencia u Organismo Estanal o Federal según sua el caso.
2. GASTOS DE EJECUCIÓN DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR TRÁMITES URBANÍSTICOS DE ECOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN.	Contribuyentes con adeudos por este concepto.	Regularización de contribuyentes deudoses de estos conceptos y lograr una mayor recaudoción para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 25%
3 GASTOS DE EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR LAS ÁREAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, LIMPIA, COMERCIO, OBRAS PÚBLICAS, ESPECTÁCULOS Y PROTECCIÓN CIVIL.	Contribuyentes con adendos por estos conseptos.	Regularización de contribuyentes deudores de estes conceptos y loguer una mayor ecaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 25%
4 RECARGOS Y ACTUALIZACIONES DE CONTRIBUCIONES CUYOS SISTEMAS NO LOS GENEREN.	Contribuyentes con adeudos en estos conceptos.	Camplir con la nomatividad aplicable y registrar en la cuenta pública estos conceptos.	El 100% en forma automática







Gobierno Municipal 2015-2018

5.- INDEMNIZACIÓN DEL 20% SOBRE EL VALOR DEL "CHEQUE" DEVUELTO ESTABLECIDO EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

A quieses cubran contribuciones con el instrumento de pego denominado "cheque", y éste facre devucito por la institución bancaria pagodora.

No sumentar la carga tributaria, y obtener el suembolso del cheque en forma expedita.

1.5% (Tasa ignaf a la de Recargos), si cubre el importe destro de los 5 cinco ditta natorales signientes a la devolución del cheque. En caso de que el importe del cheque se cubra posterior a los S-cinco dias pero dentro de los 10-diez signicates a su devolución, se podrá bonificar el 50% de la indennización.

El que resulte de cobrar el

Gastos de Ejecución, hasta ol 25%.

SEGUNDO. La vigencia de estas Bases será del día 1º-primero de enero de 2016-dos mil dieciséis hasta el día 31-treinta y uno del mes de diciembre de 2018-dos mil dieciocho, o hasta en tanto no sean reformadas o abrogadas por Acuerdo que en este sentido expida el Ayuntamiento.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2015 y para los subsecuentes, que dispone que debe señalarse el monto en cuotas de los subsidios que se fije como límite, se establece para todos aquellos conceptos de ingresos, el límite de cuotas será el que resulte del importe a subsidiar.

CUARTO. Infórmese trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados, debiendo integrarse dicho informe a la Cuenta Pública. Para llevar a cabo la aplicación de los subsidios, conforme a los artículos Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2015, 2 último párrafo, 41, fracción III y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, se faculta a los CC. Presidente y Tesorero Municipal para que, en el ámbito de sus atribuciones, deleguen la

10



Gobierno Municipal 2015-2018

aplicación de las presentes Bases en los servidores públicos municipales subalternos o que les estén subordinados.

QUINTO. Tratándose de los adeudos a que se refiere el numeral 1.2 del apartado I "IMPUESTO PREDIAL", se aprueba que el mismo sólo sea aplicado a aquellos contribuyentes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que no tengan en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado.
- 2.- Que el inmueble de que se trate esté registrado a su nombre.
- 3.- Que el interesado habite el inmueble en cuestión, y,
- 4.- Que acredite su situación particular ante la Tesorería Municipal con la documentación que le sea solicitada.

SEXTO. Tratándose a los adeudos a que se refiere el apartado de "MULTAS DE LOTES BALDIOS", sólo podrá aplicarse a aquellas personas que limpien su lote baldío dentro de un plazo de 10-diez días naturales contados a partir del día en que soliciten este beneficio.

SÉPTIMO. Se faculta a la Tesorería Municipal para que en las áreas que les correspondan establezca Programas Especiales, Generales y Temporales para el otorgamiento de descuentos en los Accesorios de las Contribuciones Municipales, sin sujetarse a los límites aquí establecidos, con el objeto de allegarse recursos económicos que fortalezcan la Hacienda Pública del Municipio de Monterrey, haciendo del conocimiento público, a través de la publicación en la página oficial en Internet www.mty.gob.mx y los medios de difusión que estime convenientes, de la implementación de estos Programas, debiendo además de informar los montos aplicados en la cuenta pública dentro del siguiente trimestre una vez concluidos los programas en referencia.

Así mismo se faculta al Tesorero Municipal, por sí o a través de los servidores públicos municipales subalternos o que les estén subordinados, a que, en el ámbito de sus atribuciones, delegue la aplicación de las presentes Bases, para que tratándose de Impuestos, Derechos y Aprovechamientos otorgue subsidios en aquellas contribuciones que de otorgarse se fomente el Desarrollo Social o Económico del Municipio, se incentive la generación de empleos que beneficie directamente a los habitantes del Municipio o se garantice el pago de las mismas que de no concederse no ingresarían, o se asegure su permanencia dentro de la Hacienda Pública Municipal.

14



Gobierno Municipal 2015-2018

OCTAVO, Publiquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.mty.gob.mx.

ATENTAMENTE MONTERREY, NUEVO LEÓN A 17 DE DICIEMBRE DE 2015. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, COORDINADOR / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, INTEGRANTE / REGIDORA HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, INTEGRANTE / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, INTEGRANTE / (RÚBRICAS).

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a los 18-dieciocho días mes de diciembre de 2015-dos mil quin - Doy fe

C. ADRIÁN ENILIO DE LA CARZA SANTOS PRESIDEN HI MUNICIPAL C. ROQUE YÁÑEZ RAMOS SÍNDICO PRIMERO

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

12